



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS DE YEPES

Bases para la convocatoria para la contratación de dos personas en Régimen Laboral Temporal a tiempo parcial, para el servicio de socorristas de la Piscina Municipal de Cabañas de Yepes, temporada 2018

1.- Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la constitución de una Bolsa de trabajo para la provisión por el sistema de concurso de dos plazas, a tiempo parcial, para el servicio Socorristas de la Piscina Municipal, con las siguientes características:

- Las personas seleccionadas serán contratadas en régimen laboral, con carácter temporal y a tiempo parcial.
- La duración de la jornada será de 35 horas semanales.
- La duración de los contratos será desde la apertura y hasta el cierre de la piscina municipal para la temporada 2018.
- El salario será de 900,00 euros/brutos/mes, incluidos todos los conceptos.
- El horario lo distribuyen los socorristas, por lo que tienen la obligación de que cuando uno libre, si el socorrista que está trabajando tuviera que ausentarse, el que está libre tiene que sustituirle.

2.- Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes deberán reunir, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea, en los términos de la Ley 17/93, de 22 de diciembre, modificada por la Ley 55/99, de 29 de diciembre.
- Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- Estar desempleado e inscrito como demandante en un a oficina de empleo tanto en el momento de presentar la solicitud como en el momento de la contratación.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- Estar en posesión del título de Graduado en ESO o equivalente.
- Estar en posesión del Título de Técnico de Salvamento en piscinas, (Decreto 288/2007, de 16 de octubre, por el que se establecen las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo. Consejería de Sanidad).

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán estar debidamente homologadas por la Administración competente.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias.

No podrá contratarse a una misma persona para dos puestos de trabajo distintos a realizar en la piscina, salvo que no hubiese otro candidato.

3.- Solicitudes.

El modelo de solicitud para tomar parte en esta convocatoria será facilitado en las oficinas municipales, en días laborales, de 9:00 a 14:00.

Las solicitudes podrán dirigirse al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cabañas de Yepes en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación de las Bases y convocatoria en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

La instancia deberá ir acompañada de la siguiente documentación mediante original o fotocopia compulsada:

- Documento nacional de identidad (D.N.I.).
- Tarjeta de demanda de empleo.
- Contratos o certificados de empresa que acrediten la experiencia laboral.
- Documento que acredite estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria.
- Documentos que acrediten los méritos alegados por los aspirantes.
- La comprobación de la inscripción en el padrón será realizada de oficio.

La presentación de solicitudes podrá realizarse directamente en el Registro General del Ayuntamiento o de acuerdo con las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.- Admisión de candidatos.

En el plazo máximo de cinco días, a partir de la fecha de terminación del periodo de presentación de instancias, se publicará la lista de admitidos y excluidos en la que constará el nombre y apellidos de cada candidato, su número de D.N.I. y la causa de exclusión, en su caso.

5.- Comisión de selección.

La comisión de selección se encargará de valorar la documentación aportada por los participantes y estará compuesta por:



- Presidente.
- Secretario.
- 1 vocales.

La Comisión estará formada por personal funcionario y/o laboral de la Corporación.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes. Resolverá por mayoría de votos de los presentes, todas las dudas en la interpretación de estas bases y determinará la actuación procedente en lo no previsto en las mismas.

6.- Procedimiento de selección.

Se realizará mediante sistema de concurso, valorándose los méritos que acrediten los aspirantes en aplicación del baremo siguiente:

Experiencia profesional (máximo 5 puntos):

- Experiencia en el mismo puesto en otras Administraciones Públicas a razón de 0,30 puntos por mes completo trabajado. Los períodos inferiores al mes se calcularán por días trabajados a razón de 0,01 puntos día.

- Experiencia en el mismo puesto en empresas privadas a razón de 0,15 puntos por mes completo trabajado. Los períodos inferiores al mes se calcularán por días trabajados a razón de 0,005 puntos día.

La experiencia se acreditará mediante certificación oficial del órgano competente, en el caso de Administraciones Públicas, o mediante contrato de trabajo, certificado de empresa y certificado de vida laboral actualizado, en el caso de la empresa privada. Solo se valorará la experiencia que quede acreditada en las copias que se aporten junto a la solicitud.

Formación académica (máximo 5 puntos):

Cursos realizados relacionados con la práctica del socorrismo:

0,50 por cada curso de duración superior a 40 horas.

0,25 por cada curso de duración superior a 20 horas.

0,15 por cada curso de duración inferior a 20 horas.

Empadronamiento (máximo 10 puntos):

Por estar empadronado en Cabañas de Yepes, con una antigüedad mínima de 6 meses: 10 puntos.

Inscripción en Sepecam (máximo 5 puntos):

Estar inscrito como demandante de empleo en alguna Oficina de Empleo de Castilla-La Mancha; 0,25 puntos por mes hasta un máximo de 5 puntos.

Personas con Discapacidad, siempre que la misma sea compatible con el trabajo a desarrollar: 2 puntos.

Percepción de prestación o subsidio de desempleo (Máx. 5 puntos):

No percibe nada	5 puntos
De 1 a 150€	4,25 puntos
De 151 a 300€	3,50 puntos
De 301 a 450€	2,75 puntos
De 451 a 600€	2 puntos
De 601 a 750€	1,25 puntos
De 751 a 1.000 €	0,50 puntos
Más de 1.000 €	0 puntos

La puntuación total vendrá determinada por la suma total de los puntos en los distintos apartados y determinará la prelación en el proceso selectivo. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación:

1º En el apartado de discapacidad.

2º En el apartado de la experiencia profesional.

3º En el apartado de la percepción de prestación o subsidio de desempleo.

4º En el apartado de la antigüedad en la inscripción como demandante de empleo.

5º En el apartado de la formación.

7.- Calificación y bolsa de trabajo.

Concluida la fase de calificación de los aspirantes, la Comisión de Selección publicará en el Tablón de anuncio del Ayuntamiento la propuesta de constitución de bolsa de trabajo, figurando por orden de puntuación, de mayor a menor, y elevará al Alcalde propuesta de contratación a favor de los dos primeros de la lista.

Los restantes aspirantes pasarán a integrar una bolsa de trabajo que servirá para cubrir posibles vacantes. El orden de llamamiento será el que resulte de la puntuación obtenida. La renuncia supondrá la exclusión inmediata de la Bolsa de Trabajo, continuando con el llamamiento de la persona que ocupe el lugar siguiente en la misma.

La citada relación será publicada en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cabañas de Yepes.

Cabañas de Yepes 24 de abril de 2018.-El Alcalde, Ángel de Vega Cazorla.